

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 1977

NÚM. 78

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona de León 2.^a (Pueblos)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Luciano Sahelices Gago, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo

99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, núm. 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma,

y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO TERMINO MUNICIPAL DE LA ROBLA

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributar.
Castañón Viñuela Felicisim	Rústica		1976	1.154
Castrillo González Adonina	Idem		1976	716
Flecha Viñuela Isidro	Idem		1975 y 1976	2.480
González Villarejo José HR.	Idem		1976	634
Gutiérrez García Josefa	Idem		1976	1.706
Viñuela Díez Leopoldo	Idem		1976	1.848
Viñuela Gutiérrez María	Idem		1976	610

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributaria.
Viñuela Gutiérrez Mariano HR.	Rústica		1976	708
Campos Genaro Herederos	Urbana	C/ Real	1974 al 1976	1.065
Candanedo González Milagros	Idem	C/ Real, 26	1974 al 1976	1.368
Obras Públicas	Idem	C/ José Antonio, 31	1974 al 1976	166
Viñuela Suárez Isaac	Idem	Brugos del Fenar	1974 al 1976	2.959
Alonso Llanos Alonso	Idem	C/ Virgen de Cela	1974	396
Fontano Martín Mateo	Idem	C/ Virgen de Cela, 24	1974	324
Benítez Barrioluengo Ernesto	Idem	CR/ Matallana, 25	1975 y 1976	2.471
García García Santiago Y 1	Idem	C/ San Roque, 14	1975 y 1976	295
Gutiérrez Alvarez Emilio	Idem	C/ Real, 13	1975 y 1976	5.886
Flecha Viñuela Isidro	Idem	Brugos del Fenar	1975 y 1976	12.575
Echevarría García María	Idem	C/ Real T. 27	1976	93
García Escobar Ermelinda	Idem	CR/ Magdalena, 14	1976	1.333
García García J. Antonio	Idem	PZ. Generalísimo, 29	1976	627
García García Julia	Idem	C/ Capilla, 23	1976	1.019
García Rodríguez José	Idem	C/ Milana, 9	1976	563
Gordón González Benjamín	Idem	C/ José Antonio, 7	1976	1.867
González Díez José Y 1	Idem	C/ San Roque, 1	1976	528
González Gutiérrez Casimiro 2	Idem	CR/ Magdalena, 44	1976	6.383
Gutiérrez Blanco Laureano	Idem	CR/ Matallana 77	1976	674
Gutiérrez Fernández Isabel	Idem	TR. J. Antón Milana, 8	1976	615
Gutiérrez Rodríguez Felicísima	Idem	C/ José Antonio, 81	1976	478
Lorenzo Díez M. Enriqueta	Idem	C/ José Antonio, 190	1976	2.059
Rodríguez Caravaca Manuel	Idem	B.º La Paz A3	1976	366
Rodríguez Fernández María	Idem	C/ Real, 27	1976	308
Suárez Argüello Apolinar	Idem	C/ General Aranda, 9	1976	349
Torrubiano Vega Socorro	Idem	C/ José Antonio, 64	1976	2.980
Prieto Carnero María	Idem	Alcedo	1976	187
Flecha Castañón José	Idem	Brugos del Fenar	1976	579
Viñuela Díez Quintiliana	Idem	Idem	1976	432
Gutiérrez Viñuela Juan	Idem	Candanedo del Fenar	1976	761
Arias García María Y 4	Idem	Llanos de Alba	1976	95
Domínguez Lombas Angel	Idem	Idem	1976	926
González Viñuela Aurea	Idem	Idem	1976	248
San Vicente Nonito	Idem	Puente de Alba	1976	347
González Díez Maximino Y 3	Idem	Rabanal del Fenar	1976	83
Morán Valle Antonina	Idem	Idem	1976	299
Laiz Flecha Josefa	Idem	Solana del Fenar	1976	248
Rodríguez Suárez Isidro	Idem	Sorribos de Alba	1976	66
Cantero Baltanas Rafael	Licencia Fiscal	Llanos de Alba	1975 y 1976	1.193
Cañón González Juan Manuel	Idem	C/ José Antonio, 114	1976	1.036
Castro García Antonio	Idem	Solana del Fenar	1976	1.260
Castriello Flecha Salvadora	Idem	Candanedo del Fenar	1976	157
Fernández Fernández Benito Car	Idem	C/ José Antonio, 73	1976	1.071
García García Juan Antonio	Idem	PZ/ Generalísimo	1976	11.782
García González Silverio	Idem	CR/ Magdalena, 24	1976	9.447
González Suárez Ascensión	Idem	La Robla	1976	1.073
González Suárez Constantino	Idem	Olleros de Alba	1976	635
Hoz Sanmartín Antonio	Idem	PZ/ Generalísimo; 8	1976	948
Ibáñez Fontecha Eduardo	Idem	C/ José Antonio	1976	635
Lanio Rodríguez Benito	Idem	C/ San Roque, 9	1976	14.724
Martínez Fernández Tomás	Idem	Llanos de Alba	1976	1.577
Pellitero Sutil Claudiano	Idem	Puente de Alba	1976	635
Sánchez Garretas Eduardo	Idem	C/ General Aranda	1976	5.040
Sierra Alvarez Antonio	Idem	C/ Milana	1976	3.441
Valgar, S. L.	Idem	La Robla	1976	1.260
Virgen P. Socorro, S. L.	Idem	C/ General Aranda	1976	3.099
Rodríguez Suárez Manuel	I. S. Rentas	La Robla	1976	5.988
Fernández Acebo Ricardo	Estancias	C/ La Iglesia	1976	28.475
García Merino Valeriano	J. P. Carreteras	C/ La Golmera	1976	10.231
García Gutiérrez Luis Valeriano	Idem	C.ª Gijón Sevilla	1976	23.328
Valgar, S. L.	Certificación Apremio	CR/ Sevilla Gijón	1976	283.981
Sierra Alvarez Antonio	Idem	C/ La Milana, 8	1976	1.558
Sierra Muñiz Alfredo	Idem	Sorribos de Alba	1976	34.950
Toral Mantecón Sixto	Idem	C/ General Mola, 18	1976	2.550
García Sánchez Juana	Idem	PZ/ Generalísimo, 4	1976	5.280
Fernández González Secundino	Idem	La Robla	1976	55.200
Fernández García Francisco	Idem	C/ Estación	1976	4.800
Alvarez Viñuela Restituta	Seguridad Social		1975 y 1976	924
Arias García Celedonio	Idem		1976	560
Bobis Suárez Felicidad	Idem		1975 y 1976	960
Castañón Viñuela Felicisim	Idem		1976	5.683
Castillo González Adonina	Idem		1975 y 1976	5.137

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributar.
Castillo Marcos Adela	Seguridad Social		1975 y 1976	970
Castro García Ricardo	Idem		1974 al 1976	1.488
Colín García Juan Manuel	Idem		1975 y 1976	1.057
Cubría García Esteban	Idem		1974 al 1976	1.977
Díez Laiz Agapito HR.	Idem		1974 al 1976	4.260
Díez Morán Antonio HR.	Idem		1976	820
Flecha Infante Francisco	Idem		1976	631
Flecha Morán Juan HR.	Idem		1974 al 1976	1.468
Flecha Suárez Elisa	Idem		1976	625
Flecha Viñuela Isidro	Idem		1975 y 1976	14.321
García Arias Generosa	Idem		1974 al 1976	1.970
García Arias José	Idem		1976	726
García Fernández Juan Antonio H.	Idem		1975 y 1976	961
García García Joaquín H.	Idem		1975 y 1976	970
García González Basilio	Idem		1975 y 1976	974
García González Constantino	Idem		1976	1.734
García Ibarzábal Natividad	Idem		1974 al 1976	2.871
García Laiz Baltasara	Idem		1974 al 1976	1.820
García Llamas Marcelino	Idem		1975 y 1976	1.133
García Rabanal Celestino	Idem		1974 al 1976	2.317
García Rabanal Eusebio	Idem		1976	727
García Robles Juan	Idem		1976	1.594
García Rodríguez José Antonio	Idem		1976	1.111
García Rodríguez Vicente	Idem		1974 al 1976	3.730
Germán Robles Bercario H.	Idem		1976	578
Gordón Martínez M. ^a Angela HR.	Idem		1976	770
Gordón Suárez Gregorio HR.	Idem		1976	1.494
González Costilla Consuelo	Idem		1974 al 1976	1.562
González Colín Angel HR.	Idem		1975	392
González Costilla Jesusa	Idem		1976	1.027
González Costilla Maximino	Idem		1975 y 1976	1.021
González Domínguez Mercedes	Idem		1975	401
González García Arsenio	Idem		1975	409
González Gutiérrez Fraternidad	Idem		1974 al 1976	1.502
González Morán Manuela	Idem		1975 y 1976	978
González Rodríguez Manuel	Idem		1976	1.159
González Valbuena Rosa	Idem		1976	582
González Villarejo José HR.	Idem		1975 y 1976	2.416
González Viñuela Leonor	Idem		1974 al 1976	1.596
Gutiérrez Fernández Luisa	Idem		1975 y 1976	1.742
Gutiérrez García Josefa	Idem		1976	6.115
Gutiérrez González Constantina	Idem		1976	678
Gutiérrez Gutiérrez Daniel	Idem		1974 al 1976	1.649
Gutiérrez Prieto Marcelino	Idem		1976	1.213
Laiz Robles Trinidad	Idem		1976	531
Laiz Valbuena Felipe	Idem		1974 al 1976	1.726
López Valdés Jerónimo	Idem		1975 y 1976	1.024
Llamas Llamas Roque	Idem		1975 y 1976	938
Pellitero San Millán Silves	Idem		1976	818
Robles Flecha Vicenta	Idem		1974 al 1976	1.744
Rodríguez Blanco Nieves	Idem		1976	732
Rodríguez García Benigno HR.	Idem		1975	392
Rodríguez García José	Idem		1976	592
Rodríguez Gutiérrez Juan	Idem		1975 y 1976	1.539
Rodríguez Laiz Santiago	Idem		1976	1.163
Sierra Rodríguez Javier	Idem		1975 y 1976	3.705
Sierra Sierra Gabino	Idem		1976	592
Suárez González Encarnación	Idem		1974 al 1976	1.569
Eliás Valle Fernández	Idem		1974 al 1976	4.131
Valle Prieto Modesta HR.	Idem		1976	2.366
Viñuela Castro M. ^a Angela	Idem		1976	732
Viñuela Castro María HR.	Idem		1974 al 1976	1.729
Viñuela Díez Leopoldo	Idem		1976	8.140
Viñuela González Juan HR.	Idem		1974 al 1976	2.270
Viñuela Gutiérrez María	Idem		1976	3.375
Viñuela Gutiérrez Mariano HR.	Idem		1976	3.515
Viñuela Valbuena Anselma	Idem		1974 al 1976	1.826
Viñuela Viñuela Tomás HR.	Idem		1974 al 1976	5.800

León, 7 de febrero de 1977.—El Recaudador, Luciano Sahelices Gago.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

Delegación de Hacienda

LEON

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial, con la Agrupación de Sanatorios, con limitación a los hechos imponibles por

actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, por las operaciones de prestación servicios. Se comprenden las estancias, alquiler de quirófanos, instalaciones y demás servicios complementarios facturados al cliente, integrados en los sectores económico fiscales números 9.654, para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 1977 y con mención LE-44.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	22	124.000.000	2%	2.480.000
Recargo Provincial		Id.	0,7%	868.000
Total				3.348.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en tres millones trescientas cuarenta y ocho mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de camas y volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento el 20 de junio para las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y en dos plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1977 para todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 15 de marzo de 1977.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

1541

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-20.623/25.030.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. César Orejas Ibán, con domicilio en la calle Rodríguez del Valle, núm. 4, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. César Orejas Ibán, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica a 13,2 kV., de 180 metros de longitud, con entroque en la línea de Iberduero, S. A., a Fresno del Camino y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la finca del peticionario sita en las proximidades del Km. 8 de la CN-120 León-Astorga, en el término de Fresno del Camino (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 25 de marzo de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclécha Monzó.

1746

Núm. 746.—550 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.818-R. I. 6.340/36.386.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro

de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación de tipo cabina subterránea de 630 kVA., tensiones 15 kV/400-230 V., que se instalará en el Polígono de las Huertas, Avda. del Bierzo en la ciudad de Ponferrada.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de marzo de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1747 Núm. 748.—480 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Expte. 21.820 - R. I. 6.340/36.388

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de líneas eléctricas a 15 kV., y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica S. A., la instalación de líneas eléctricas a 15 kV. y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación, de tipo cabina, ubicado en la planta baja de un edificio del Patronato de Casas Militares, junto a la carretera Madrid-Coruña, en la ciudad de Astorga, en el que se dispondrá de dos transformadores trifásicos de

630 KVA. cada uno de ellos, tensiones 15 kV/400-230 V., que serán alimentados mediante una línea subterránea a 15 kV., derivada de la existente en sus proximidades partiendo igualmente de dicho centro de transformación, otras dos líneas subterráneas a 15 kV., que se enlazarán con las actuales a Val de San Lorenzo y Molinaseca.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 24 de marzo de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1748 Núm. 749.—610 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.819-R. I. 6.340/36.385.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, n.º 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 15 kV., de 252 metros de longitud, derivada del C. T. de Pradoluengo, teniendo su trazado por la calle Lope de Vega hasta el centro de transformación de tipo cabina, de 630 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en un bajo de edificio de la calle Lope de Vega de la localidad de Bembibre (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en mate-

ria de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 25 de marzo de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1749 Núm. 750.—670 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Villanófar solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce de la presa de riegos de la Comunidad de Regantes Los Comunes, afluente del río Esla en término municipal de Gradefes (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 5,50 m. por 2,00 m. de lado y una profundidad de 1,90 m., medidas útiles dividida en tres cámaras de 1,15 metros, 3,20 y 0,80 m. de longitud.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenoso de un metro de lado y 0,80 m. de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán a la presa de riego Los Comunes afluente del río Esla en término municipal de Gradefes (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 23 de marzo de 1977.—El Comisario Jefe de Agua, Aurelio Vila Valero.

1698 Núm. 758.—510 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para contratar los trabajos de implantación del Impuesto de Radicación en el término municipal de León, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: De libre fijación por parte de los licitadores, observando la Base 4.ª del pliego de condiciones.

Plazo de ejecución: Siete meses.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 250.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el art. 82 del Reglamento de Contratación.

Se tendrán en cuenta las prescripciones del artículo 40 del Reglamento de Contratación, así como del Pliego de Condiciones que específicamente rigen este concurso.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con domicilio en, calle, número, provisto del Documento Nacional de Identidad núm. expedido en, el día de de 197..., en representación de, enterado del anuncio inserto en el B. O. E. núm. del día de de 197..., referente al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de León para contratar los trabajos de implantación del Impuesto de Radicación en el término municipal de León, conociendo y aceptando el pliego de condiciones en su totalidad, se comprometo a realizar los trabajos objeto del concurso, en la forma siguiente:

a) Los trabajos referentes a las prestaciones de las cláusulas II - 1 y II - 2 del Grupo II del pliego de condiciones (toma de datos y confección de documentos), por el precio de pesetas, por cada unidad de local o establecimiento, y en un plazo de meses.

b) Los trabajos referentes a las prestaciones de la cláusula II - 3 del Grupo II del pliego de condiciones (mantenimiento y actualización), por el precio de pesetas, por cada unidad de local o establecimiento.

(Lugar, fecha y firma).

Las plicas se presentarán, acompañadas de la documentación requerida al efecto, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a doce horas, en el Negociado Central de la Secretaría General; y la apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las trece horas del

día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 30 de marzo de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González.
1796 Núm. 767.—780 ptas.

Efectuado la totalidad del suministro de emulsión asfáltica, destinada a los almacenes municipales, y llevada a cabo por la Empresa "Asfaltos Naturales de Campezo, S. A.", y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 25 de marzo de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González.
1777 Núm. 760.—200 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

El Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza convoca, de conformidad con lo establecido en el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, concurso previo examen de aptitud, para proveer en propiedad una plaza vacante de Encargada de Limpieza, Subgrupo Servicios Especiales clase Personal de Oficios, conforme a las siguientes

BASES

1.ª—Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso con prueba de aptitud, de la plaza de Encargada de Limpieza dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años habiendo de faltarle al menos 20 para cumplir la edad de jubilación, que son 65 años.

El exceso del límite máximo señalado puede compensarse con el tiempo de servicios prestados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Ser mujer.

d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

e) No estar incurso en causa de

incapacidad de las del art. 36 del Reglamento de Funcionarios citado.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio de sus funciones.

3.ª—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de La Bañeza, y se presentarán en el Registro General del mismo debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Podrán también presentarse en las formas previstas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y los derechos de examen serán de 400 pesetas, habiendo de ser satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.ª—Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido este plazo se hará pública, del mismo modo la lista definitiva.

5.ª—El Tribunal que ha de juzgar la prueba y el concurso estará constituido del modo previsto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios, es decir: Presidente, el Alcalde o Concejal en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, y un representante de la Dirección General de Administración Local, así como el Jefe o Funcionario Técnico Local de los Servicios correspondientes a la especialidad. Secretario, el de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado de la forma prevista en las disposiciones vigentes.

6.ª—La prueba de aptitud consistirá en un ejercicio de dictado de disposiciones oficiales y un problema aritmético usando las cuatro reglas fundamentales.

Para cada una de estas pruebas se concederá un tiempo de veinte minutos. La convocatoria para el inicio de las mismas se fijará en el tablón de edictos del Ayuntamiento con quince días de antelación, publicándose asimismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se convocará en la-

mamiento único, salvo casos de fuerza mayor, discrecionalmente apreciados por el Tribunal y tendrá lugar un sorteo para determinar el orden de actuación de los concursantes, cuyo resultado se hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

7.^a—Cada uno de los ejercicios anteriores se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los concursantes que no alcancen los 5 puntos.

El número de puntos que podrán otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

A la calificación así obtenida se sumarán los puntos del baremo de méritos que figura en el Anexo. El orden de clasificación final estará determinado por la suma de ambas puntuaciones obtenidas.

8.^a—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará a la Comisión Municipal Permanente el nombre y puntuación de la que encabece la lista. Por la Comisión citada se efectuará el nombramiento en plazo no superior a 30 días.

La designada presentará en Secretaría, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la notificación del nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la Base 2.^a. De no hacerlo dentro del plazo establecido se entenderá como renuncia al cargo y la Comisión Municipal Permanente designará como sustituta a la que siga en el orden de puntuación en la lista formulada por el Tribunal.

9.^a—La designada para el cargo deberá tomar posesión dentro del mismo plazo citado anteriormente y de no hacerlo así se seguirá la misma norma contenida en la Base anterior.

10.^a—Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, Decreto de 21 de marzo de 1975 y demás disposiciones aplicables a esta materia.

ANEXO.—BAREMO DE MERITOS PARA CONCURSO

1.—Prestar servicios como Funcionario en cualquier rama de la Administración Pública: Cada año, 0,20 puntos.

2.—Prestar servicios con carácter contratado en cualquier rama de la Administración Pública: Cada año, 0,10 puntos.

La Bañeza, 25 de marzo de 1977.—
El Alcalde, Leandro Sarmiento.
1726 Núm. 741.—1.910 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 84 de 1977, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de doña Extelsina Rodríguez Ordóñez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 30 de septiembre de 1975, dictada en reclamación 233 de 1974, por la que desestimó la reclamación formulada por la recurrente impugnando la liquidación girada a la misma por la Abogacía del Estado de León, con el núm. 9.378/74, por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por transmisión de una finca urbana señalada con el núm. 46 de la calle Mariano Andrés, de dicha ciudad.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Manuel de la Cruz Presa.

1730 Núm. 740.—440 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago constar: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos ab-intestato número 12-77, por fallecimiento de Manuel Abastas Robles, natural y vecino que fue de Pola de Gordón, hijo de Manuel y Carolina, hecho que ocurrió en estado de soltero el día veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, sin que hubiera

dejado disposición testamentaria; y cuya herencia la reclaman sus cinco hermanos de doble vínculo, Genma, María de la Paz Carolina, María del Rosario Margarita, María de la Visitación Nieves y José Antonio Guillermo Abastas Robles.

Y por medio del presente se convocan a cuantas personas pudieran perjudicar la herencia, o se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que estimen procedente.

Dado en León, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—
El Secretario (ilegible).

1805 Núm. 768.—350 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 374 de 1976, se ha dictado la sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Tapicerías Soto, S. L., entidad domiciliada en León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado D. Jesús López González, contra D. Delmiro Díaz Montenegro, de Pontevedra, calle Buenos Aires, 50, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 151.350,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Delmiro Díaz Montenegro y con su producto pago total al ejecutante Tapicerías Soto, S. L., de las 151.350 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Juan Aladino Fernández.

1807 Núm. 769.—560 pts.

**

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en las diligencias previas núm. 240 de 1977, por hurto de 40.000 pesetas, en el tren, cuando las tenía dentro de un bolso una señora que se encontraba en un departamento de 1.ª clase, en el trayecto de Palencia a León, cerca de esta última ciudad, contra Angel Miguel García, hechos cometidos el día 15 del mes actual, y desconociéndose el nombre y circunstancias de la perjudicada, por medio del presente se le hacen el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

1808

Juzgado de Instrucción de Astorga Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el rollo número 14 de 1977, procedentes de los autos de juicio de faltas núm. 388/76, seguidos en el Juzgado Comarcal de Astorga, por imprudencia en accidente de circulación, siendo encartado Laureano Castro Sevillano y Teodoro Martínez García y perjudicado/apelado Bernardo García Martínez, se cita por medio de la presente cédula al mencionado perjudicado R. C. S. Bernardo García Martínez, en ignorado paradero, a fin de que el día 28 de abril próximo a las 11,15 de la mañana, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Astorga, si viere convenirle, al objeto de asistir como apelado a la vista del recurso de apelación, señalando para dicho día y hora, previniéndole de que no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, durante el término de cuarenta y ocho horas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Astorga a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). 1735

**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido en providencia de esta fecha dictada en el rollo nú-

mero 12 de 1977, procedente de los autos de juicio de faltas número 42 de 1976, seguidos en este Juzgado Comarcal de Astorga, por imprudencia por lesiones y daños en accidente de circulación, siendo perjudicados Isidro Díaz Pozas y otros y encartado/apelante Aureliano Rodríguez Díez; se cita por medio de la presente cédula al perjudicado Isidro Díaz Pozas, en ignorado paradero, para que el día 28 de abril próximo, a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Astorga, si viere convenirle, al objeto de asistir como apelado a la vista del recurso de apelación señalado para dicho día y hora, previniéndole que no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, durante el término de 48 horas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Astorga a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). 1736

Juzgado de Instrucción de Sahagún

Anulación de Requisitoria

Por tenerlo así acordado en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el núm. 6 de 1976, por delito de robo, contra Enrique Galarza García, en virtud de auto dictado con esta misma fecha, por aplicación de la gracia de indulto concedida por el Decreto 388/1977, de fecha 14 de los corrientes, se ruega a los Agentes de la Policía Judicial, dejen sin efecto la busca y captura de aludido encartado al declararse la nulidad de la requisitoria de busca y captura que había sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 20 de enero último, núm. 15.

Y para que conste y sirva de publicación en aludido BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Sahagún, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Firmas (ilegibles). 1737

Tribunal Tutelar de Menores de León

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no com-

parecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE
260 de 1975

PERSONA A QUIEN SE CITA

Etelvino Alva, mayor de edad, vecino que fue de Cacabelos (León).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1626

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 372 al 378/77, seguidos a instancia de Albito López Castro y seis más, contra Construcciones Extraco, S. L., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintidós de abril próximo a las diez y treinta horas de su mañana, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que sirva de citación en forma a Construcciones Extraco, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Firmado Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares. 1713

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 621/77, seguidos a instancia de Maximiliano Fernández Martínez contra José Mur Puyuelo "Maderas Mur", sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintiuno de abril a las diez cuarenta y cinco de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a D. José Mur Puyuelo "Maderas Mur", actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.— José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1630

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1977